



Resolución Directoral

Lima, 26 ENE 2022

VISTO:

El Proveído Nº 003-2022-OEA-HEP-MINSA, de fecha 25 de enero de 2022, que contiene el Informe Técnico Nº 002-2022-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 24 de enero de 2022, emitido por la Jefatura de la Oficina de Personal, respecto a la implementación de los procesos de Cambio de grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera en la Unidad Ejecutora: 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego: 11 Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el presente año, se han asignado recursos en el Pliego 11: Ministerio de Salud, para financiar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud del MINSA y de sus unidades ejecutoras, en sus dos modalidades: **asistencial a asistencial y administrativo a asistencial**; para tal efecto, quedan exceptuadas de lo dispuesto por el numeral 9.1 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, asimismo, el numeral 45.2 del artículo 45 del dispositivo acotado, dispone, que en un plazo no mayor a noventa (90) días calendarios contados a partir de la vigencia de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, por decreto supremo refrendado por el Ministerio de Salud, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos, se aprueba el reglamento que establece los requisitos, condiciones, procedimientos y mecanismos necesarios para los procesos de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 034-2021-SA, se resuelve aprobar el Reglamento de los procesos Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, dispone en el artículo 9 que, los procesos de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera, se llevarán a cabo a través de una Comisión Central y una Comisión en cada Unidad Ejecutora; estableciéndose, en el artículo 11, quienes deben integrar la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera en cada Unidad Ejecutora, a continuación se precisa: I) Un representante del titular de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá; II) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario Técnico; III) Un representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces; y IV) Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces; de igual forma, a efectos de contribuir, al normal del desarrollo de los referidos procesos, deberá designarse a los integrantes alternos;



Que, por Resolución Ministerial N° 008-2022/MINSA, se resolvió Conformar la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Ministerio de Salud, la referida comisión, ha derivado la Circular N° 001-2022-CC-CGP-CLC/MINSA al Hospital de Emergencias Pediátricas, precisando entre otros, que ha elaborado el Cronograma de Actividades, el mismo que es de obligatorio cumplimiento por parte de las comisiones de las unidades ejecutoras del Pliego 11 Ministerio de Salud; asimismo, la referida comisión, ha emitido la Circular N° 001-2022-CC-CGOyCLC/MINSA de fecha 20 de enero de 2022, documento mediante el cual, comunica el inicio de los referidos procesos a los Directores de las Unidades Ejecutoras del Pliego 11 Ministerio de Salud;

Que, para implementar los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera en el Hospital de Emergencias Pediátricas, es preciso, formalizar mediante el acto resolutivo correspondiente la Conformación de la Comisión, que deberá asumir, la conducción de los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Supremo N° 034-2021-SA, que aprueba el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – (ROF) del Hospital de Emergencias Pediátricas, Resolución Ministerial N° 008-2022/MINSA, que resuelve Conformar la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA – Delega diversas facultades a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, entre ellos, la facultad para conformar comisiones de concurso;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la Conformación de la Comisión para los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora: 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego: 11 Ministerio de Salud, la misma, estará integrada por los siguientes integrantes:

INTEGRANTES TITULARES:

APPELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	REPRESENTACIÓN
CAMIÑA QUISPE, MÁXIMO	Presidente	Dirección General
VARGAS CCOSCCO, HIPÓLITO	Secretario Técnico	Oficina de Personal
VALDIVIA RIVERA, KATHERINNE RAQUEL	Integrante	Oficina de Asesoría Jurídica
VIDALÓN LÓPEZ, KARINA ARALI	Integrante	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

INTEGRANTES ALTERNOS:

APPELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	REPRESENTACIÓN
UBIDIA BARRANTES, ADOLFO	Presidente	Dirección General
SÁNCHEZ CABRERA, ELIZABETH RAQUEL	Secretario Técnico	Oficina de Personal
ALVAREZ BEDIA, VICENTE WILFREDO	Integrante	Oficina de Asesoría Jurídica
MENDOZA ORELLANA, EDILBERTO GENARO	Integrante	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico



Artículo 2º.- La Comisión para los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, desarrollará las funciones descritas en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 034-2021-SA, Reglamento para los Procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera.

Artículo 3º.- Asimismo, la Comisión para los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, deberá cumplir con el cronograma previsto para el desarrollo de los procesos previstos, el mismo, forma parte del presente acto resolutivo como anexo 1.

Artículo 4º.- ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
M.C. FERNANDO W. RAMOS NEYRA
C.M.P. 18741
DIRECTOR GENERAL

IWRN/HVC/hvc.

Distribución:

- c.c. Oficina de Asesoría Jurídica
 - c.c. Oficina Ejecutiva de Administración
 - c.c. Oficina E. de Planeamiento E.
 - c.c. Oficina de Personal
 - c.c. Interesados
 - c.c. Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia del HEP
 - c.c. Archivo
- Reg. 027/032



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ANEXO 1

CRONOGRAMA PARA LOS PROCESOS DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA DEL PERSONAL DE LA SALUD EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS.

AÑO 2022

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHAS
1	Conformación de la Comisión para los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera	Dirección General	Del 20 al 26 de enero
2	Remisión de consultas y/o preguntas sobre los procesos de CGO y CLC a la Comisión Central	La Comisión del HEP y los servidores	Del 21 al 27 de enero
3	Absolución de consultas y/o preguntas sobre los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera	Comisión Central	Del 22 al 28 de enero
4	Publicación de convocatoria a los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera	Comisión HEP	28 de enero
5	Actualización de legajo personal	Servidores interesados	Del 28 de enero al 08 de febrero
6	Presentación de solicitudes para los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional o Cambio de Línea de Carrera	Servidores interesados	Del 31 de enero al 09 de febrero
7	Publicación de postulantes a los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera	Comisión HEP	10 de febrero
8	Evaluación de solicitudes (con los requisitos adjuntos) para los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera	Comisión HEP	Del 11 al 18 de febrero
9	Publicación de nómina de aptos y no aptos a los procesos Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera	Comisión HEP	21 de febrero
10	Presentación de recursos de reconsideración o apelación contra los resultados publicados de aptos y no aptos de los procesos de CGO y CLC	Servidores	Del 22 al 24 de febrero
11	Absolución de recursos de reconsideración	Comisión HEP	25 de febrero
12	Remisión de los recursos de apelación y antecedentes administrativos al Tribunal del Servicio Civil	Comisión HEP	25 de febrero
13	Publicación de nómina final de los servidores declarados aptos para los procesos de CGP y CLC	Comisión HEP	28 de febrero
14	Presentación de recursos de apelación contra la decisión de la Comisión HEP que resuelve el recurso de reconsideración	Servidores	Del 01 al 03 de marzo
15	Remisión de los recursos de apelación y antecedentes administrativos al Tribunal del Servicio Civil	Comisión HEP	04 de marzo
16	Elaborar y elevar el Informe Final a la Dirección General	Comisión HEP	07 de marzo
17	Emisión de la resolución que formaliza la relación de aptos para el CGO y CLC de acuerdo con el Informe Final de la Comisión HEP.	Dirección General	07 de marzo
18	Remisión de la resolución que formaliza el CGO y CLC. Informe Final y toda la información a la Comisión Central	Dirección General	08 de marzo

La Victoria, 26 de enero de 2022

Dr. MAXIMO CAMIÑA QUISPE
 Presidente de la Comisión para CGO y CLC

Dr. Maximo Camiña Quispe